

couronne. Il a vu juste, puisque deux années après l'attentat commis sur sa personne, l'Indépendance a été proclamée; il eut réussi à entraîner le mouvement dans ce qu'il eut d'hostile à la Métropole; car ce que voulait le Mexique, c'était moins la séparation que la fusion des intérêts; il devinait même la pensée de la Métropole; puisque les Cortès d'Espagne, postérieurement aux événements que je raconte, appellèrent non-seulement les Mexicains à tous les emplois, mais aussi à siéger comme législateurs et à décider, conjointement avec les Espagnols, des destinées de la Péninsule et de ses colonies.

Si, depuis près de soixante années, le Mexique se débat dans d'atroces convulsions, c'est que, jusqu'à ce jour, il ne s'était trouvé personne depuis mon père qui songeât à gouverner le Mexique par et pour la totalité des Mexicains. Toujours l'esprit de coterie a prévalu; toujours quelques hommes ont prétendu monopoliser le pouvoir à leur profit et ont appelé à leur aide, pour atteindre leur but, la confiscation, l'expulsion, souvent l'assassinat.

Si dans la tombe modeste où il s'est endormi, fidèle à ses rois lé-

florón más hermoso de su corona. Juzgó acertadamente, puesto que dos años después del atentado que se cometió en su persona, se proclamó la independencia; pudo acaso lograr poner trabas al movimiento, en lo que tuvo de hostil á la Metrópoli, porque lo que México deseaba no era tanto la separación cuanto la fusión de intereses; aun adivinó el pensamiento de la Metrópoli, toda vez que, posteriormente á los acontecimientos que relato, las Cortes no sólo llamaron á los mexicanos á desempeñar toda clase de empleos, sino también á funcionar como legisladores y á resolver, juntamente con los españoles, acerca de los destinos de la Península y de sus colonias.

Si desde hace cerca de sesenta años México se debate en atroces convulsiones, es porque hasta ahora no ha habido una persona, después de mi padre, capaz de gobernarlo para y por la totalidad de los mexicanos. Siempre ha predominado el espíritu de bandería; siempre han existido algunos hombres que han pretendido monopolizar el poder en provecho suyo, llamando en su ayuda, con tal fin, la confiscación, la expulsión y á menudo el asesinato.

gitimes, mon père déplore que l'Espagne ne préside pas elle-même à l'application des principes régénérateurs au nom desquels il aurait voulu procurer au Mexique la force de traverser les époques de crises sans se séparer de la Métropole, il doit tressaillir d'aise en voyant que c'est uniquement dans l'application de ces principes que le Mexique cherche enfin le bonheur et la stabilité. Le gouvernement des Mexicains, par et pour les Mexicains, un jeune prince, rempli de tolérance et d'équité, demandant la lumière et la bonne volonté à tous, appelant à lui les hommes des derniers comme des premiers rangs, pourvu qu'ils soient dévoués au Souverain dans lequel se sera identifié la chose publique: voilà ce qui peut assurer l'avenir et sauvegarder les droits de tous.

J'ai voulu rappeler à ce Prince Auguste les faits regrettables qui ont ouverts les plaies qu'il va cicatriser. La mémoire de mon père sera réhabilitée par sa haute sagesse comme elle l'a été par la voix toujours impartiale de l'opinion. La généreuse Impératrice s'attendrira au récit des infortunes de ma mère, chassée avec ses enfants du palais

Si en la modesta tumba en donde reposa, fiel á sus reyes legítimos, deplora mi padre que no presida España por sí misma la aplicación de los principios regeneradores en cuyo nombre él habría querido proporcionar á México la fuerza necesaria para atravesar las épocas de crisis sin apartarse de la Metrópoli, debe estremecerse de alegría al ver que sólo en la aplicación de esos principios busca México, por fin, la dicha y la estabilidad. El Gobierno de los mexicanos por y para los mexicanos; un príncipe joven, lleno de tolerancia y equidad, que á todos pida luz y buena voluntad, que llame cerca de sí á los hombres de la última como de la primera categoría, con tal de que sean adictos á su Soberano, en quien se vea identificada la cosa pública: he ahí lo que puede asegurar el porvenir y resguardar los derechos de todos.

He querido recordar á este augusto Príncipe los hechos lamentables que abrieron las heridas que va á cicatrizar. La memoria de mi padre será rehabilitada por su alta sabiduría, como lo ha sido por la voz siempre imparcial de la opinión. La generosa Emperatriz se en-

où elle ne cessait de prier pour le bonheur du peuple Mexicain.¹ Je ne réclame rien pour les héritiers du Vice-Roi de la Nouvelle-Espagne, que la régénération et la prospérité de ce beau Pays, aux intérêts duquel les miens sont légalement identifiés, grâce à la justice de ses enfants. Je n'oublierai jamais malgré cela que le loyal soldat qui l'a gouverné pendant les années où il fut le plus brillant, le plus propre, était espagnol et ne voulait jamais cesser de l'être; mais je bénirai les décrets de la Providence dans l'œuvre qu'elle accomplit.

L'Empereur et l'Impératrice du Mexique sont certains de gouverner glorieusement et longuement, du moment où ils ont pris la résolution de gouverner avec la nation et non avec les partis. L'esprit véritablement conservateur est celui que l'égoïsme n'aveugles pas; l'esprit véritablement progressif est celui qui ne se laisse point emporter au-delà du vrai par les exagérations passionnées. La majorité des Mexicains est à la fois progressiste et conservatrice: c'est sur elle que se fut appuyée mon père pour conserver à l'Espagne un brillant

1. Voir l'annexe n° 11.

ternecerá con el relato de los infortunios de mi madre, arrojada con sus hijos del palacio, en donde nunca cesó de abogar por la felicidad del pueblo mexicano.¹ Nada pido para los herederos del Virrey de Nueva España, sino la regeneración y la prosperidad de este hermoso país, con cuyos intereses los míos se han identificado legalmente, gracias á la justicia de sus hijos. Nunca olvidaré, á pesar de todo, que el leal soldado que lo gobernó durante los años de su mayor brillo y prosperidad, era español y jamás quiso dejar de serlo; pero bendeciré los decretos de la Providencia en la obra que ha llevado al cabo.

El Emperador y la Emperatriz de México tienen la certeza de gobernar gloriosamente y por largo tiempo, desde el momento en que han adoptado la resolución de gobernar con la nación y no con los partidos. El espíritu verdaderamente conservador es el que el egoísmo nunca ciega; el espíritu verdaderamente progresista es el que no se deja llevar más allá de la verdad por apasionadas exageraciones. La mayoría de los mexicanos es progresista y conservadora á la vez;

1. Véase el anexo n° 11.

Empire; c'est sur elle que s'appuieront les jeunes et nobles Archiducs, pour constituer quelque chose de grand, de fécond et de durable. Dieu sera avec eux, parce qu'ils seront avec la majorité de la Nation.

Vicente de Iturriigaray



PREUVES À L'APPUI DE LA NOTICE.

Nºm. 1.

De tous les témoignages qui peuvent être invoqués pour prouver l'impossibilité morale dans laquelle se trouvait le Vice-Roi Iturriigaray de songer à trahir son Pays et son légitime Souverain, il n'en est pas de plus éloquent que l'Etat officiel de ses services. Le voici accompagné des notes explicatives, dans la langue même où il a été rédigé et tel que le 30 Septembre 1802, il était délivré par l'autorité militaire compétente.

en ella se habría apoyado mi padre para conservar á España un brillante Imperio; en ella se apoyarán los jóvenes y nobles Archiduques para constituir algo grande, fecundo y duradero. Dios estará con ellos, porque ellos estarán con la mayoría de la Nación.

Vicente de Iturriigaray. (rúbrica.)

PRUEBAS EN APOYO DE LA NOTICIA.

Nºm. 1.

Entre todos los testimonios que pueden invocarse para demostrar la imposibilidad moral en que se hallaba el Virrey Iturriigaray para pensar en traicionar á su país y á su legítimo Soberano, no hay otro más elocuente que el estado oficial de sus servicios. He aquí, acompañado de notas explicativas, en el idioma mismo en que fué redactado y tal como fué expedido, el 30 de septiembre de 1802, por la autoridad militar competente:

BRIGADA DE CARABINEROS REALES.

El Comand.^{te} en Gefe D.ⁿ José Iturrigaray, su pais Cadix, su edad 60 Años en el de 1802.—Sus Servicios los que se expresan.

TIEMPO EN QUE EMPEZO Á SERVIR LOS EMP. ^{OS}				TIEMPO QUE HA SERVIDO Y Q. ^{TO} EN CADA EM. ^O			
EMPLEOS	Dias	Meses	Años	EMPLEOS	Años	Meses	Dias
Cad. ^{te} de Esp. ^{ña} Infant. ^a	16	Fbr.	1759	Cad. ^{te}	2	11	6
Alferez.....	21	Enero	1762	Alferez.....	3	10	10
Cap. ⁿ de Alcan. ^{ra} agreg. ^{do}	1	May.	1762	Capitan agregado.	1	10	28
Id. con ejercicio.	29	Marz.	1764	Id. con ejercicio.	13	2	19
Cap. ⁿ de la Brig. ^{da}	19	Jun.	1777	Cap. ⁿ de la Brig. ^{da}	11	6	26
Grado de Brigad. ^r	14	Enero	1789	Grado de Brig. ^r ...	4	8	27
Grado de Mar. ^l de Camp.....	10	Oct. ^e	1793	Grado de Mar. ^l de Camp.....	4	23	
Sargento Mayor...	3	Marz.	1794	Sargento Mayor...	11	6	
Seg. ^{do} Comand. ^{te}	9	Feb. ^o	1795	Seg. ^{do} Comand. ^{te}	6	25	
Teniente Gral	4	Se. ^{te}	1795	Ten.te Gral	4	7	24
Comand. ^{te} en Gefe	28	Ab. ^l	1801	Comand. ^{te} en Gefe	1	5	3
Total hasta fin de Set. ^{bre} del exp. ^{do} año				42	7	17	

Ocasiones.—En toda la campaña de Portugal del año de 1762. Sitio y rendicion de Almeyda: Y en el Sitio de la Plaza de Gibraltar desde el Año de 82, hasta la Paz, lo que consta por Certificacion de D.ⁿ Pablo Sangro Comandante en Gefe de la primera Columna de Granaderos en que serbia de Coronel, y por carta particular del General del Ext.^o Duque de Crillon, en que dio cuenta al Rey de la distincion con que sirbio. Campaña del Rosellon y en ella Batalla de Masden el 19 de Mayo de 1793. Ataque á las baterias de Perpiñan dia 17 de Julio. Ataque de Cablestani mandando en Gefe: Ataque de Ribas Altas: Ataque de Bernes mandando en Gefe: Otro en Id. á la orden del Teniente Gral. Don Juan Courten: Ataque de Perestoltes. Batalla de Trullas: Ataque en la Trompeta á la Caballería enemiga Mandando: y en defensa de Espolla: Ataque de San Felices: Ataque á las baterías de Billalonga de General de la Caballería: Ataque y toma de Archeles Mandando en Gefe: Defensa de Villalonga Mandando en Gefe: paso del Tec, y ataque á una columna de infantería enemiga junto al Rat, mandando en Gefe; campañas de 94 y 95 y en ellas retirada de Argeles mandando la Brigada, y como General cubriendo con ella las tropas del mando de D.ⁿ Eugenio Nabarro. Ataques de la Muga: Funcion de Pons de Mulins el 7 de Junio. Retirada de Figueras mandando la Brigada. Batalla de Pontos mandando la derecha del Exército. &. a Campaña de Portugal en 1801, Mandando el Exército de Andalucia que obraba contra dicho Reyno en la inmediacion de Ayamonte.

Fué nombrado Seg.^{do} Comand.^{te} General de la Provincia de Andalucia p.^r R.^l Orden de Ocho de Diciembre de Mil Ochocientos, en virtud de lo que ha tenido el Mando de la expresada en dos Ocasiones, por Ausencia del primer Gefe de ella el Excmo. Sr. D.ⁿ Tomas de Morla.

Es Copia de la original que existe en la Sargentia Mayor de mi cargo de que certifico: Sebilla 30 de Setiembre de 1802.

Juan Bernuy.

N. B.

Como 2.^o Comand.^{te}

Pedro Ma. Espejo.

ITURRIGARAY.—49.

Núm. 2.

Je l'ai dit dans la notice, et je ne cesserai de le répéter: C'était parce qu'on le soupçonnait soi-disant de trahison qu'on avait arrêté mon père; et du moment où on écartait ce terrible chef d'accusation, l'Audience devenait la vraie coupable, car le seul prétexte qui pouvait justifier ses mesures s'évanouissait sans qu'elle osât le maintenir. Eh bien! que se passe-t-il au lendemain même du crime? C'est mon père, c'est le prisonnier, ce sont ses défenseurs et les plus illustres de ses compatriotes qui demandent que l'accusation demeure sur le terrain politique. Une enquête fournira des preuves pour ou contre le Vice-Roi; et c'est l'Audience qui la repousse, après avoir déclaré qu'elle frappait mon père au nom du Peuple. Un tel refus de sa part ne serait pas cro�able si les preuves n'existaient pas. Elles sont nombreuses; mais afin de ne pas grossir ce travail, je n'en veux citer qu'une: elle est sans réplique. C'est le refus officiel d'enquête lui-même constatant que la Vice-Roi la réclame. Le voici:¹

1. Voir le document CII de ce volume.

Núm. 2.

Lo he dicho en la noticia y no cesaré de repetirlo. Por sospechas dizque de traición, mi padre fué arrestado; y desde el momento en que se eliminaba ese terrible cargo, la Audiencia resultaba la verdadera culpable, pues el único pretexto con que podía justificar sus medidas, se desvanecía, sin que ella se atreviese á mantenerlo. Y bien! ¿qué sucedió al día siguiente al del crimen? Mi padre, el prisionero, sus defensores y los más ilustres de sus compatriotas, son quienes piden que la acusación permanezca dentro del terreno político. Una averiguación suministrará pruebas á favor ó en contra del Virrey, y la Audiencia es quien la rechaza después de haber declarado que hería á mi padre en nombre del pueblo. Semejante negativa de su parte sería increíble, si no existiesen las pruebas. Estas son numerosas; pero con el fin de no hacer muy extenso este trabajo, no citaré más que una, que no tiene réplica. Es la negativa oficial de averiguación, en que se prueba precisamente que el Virrey la reclama. Hela aquí:¹

1. Véase el documento CII de este volumen.

Et c'est après ce refus d'Enquête, c'est-à-dire lorsque les adversaires du Vice-Roi se sont arrangés de façon à être crus sur parole, que par trois fois sa mémoire sort victorieuse des combats qui lui sont livrés; et c'est quand l'Audience de Mexico peut tout dire, sans que le Vice-Roi puisse rien répondre, qu'on en arrive à être obligé de remettre à ma mère les Circulaires et Décrets suivants qui prouvent si péremptoirement l'innocence de son noble époux.

Mayo de 1833.—Dia 25.

Circular de la Secretaría de Hacienda. Contiene la ley del mismo dia.—Que no se haga á la testamentaria del Ex-Virey Don José Iturrigaray el descuento y retención que expresa.

"Sobre(se)yendose completa y absolutamente en el juicio de residencia secreta del finado ex-virey Don José Iturrigaray, por lo respectivo á la hacienda pública de la nación, no se harán en su testamentaria el descuento y retención de que habla el decreto de 23 de Octubre de 1823 ¹ subsistiendo por lo demás en su vigor y fuerza."

Copia literal sacada de la Colección de Arrillaga, Tomo que comprende los meses de Abril y Mayo de 1823, Páginas 212 y 213. Impreso por Juan Ojeda en 1834.

1. *Nota (del original):* Que el citado decreto dice así: "El soberano congreso en vista de lo representado por Doña María Inés de Jauregui, Viuda del Teniente General Don José de Iturrigaray, sobre las cantidades que adeuda al segundo el tribunal general de Minería, ha tenido á bien acordar lo siguiente. El tribunal de Minería satisfará á la Viuda á hijos de Don José Iturrigaray en el modo, término y plazos que con ellos convenga, cuanto adeuda á la testamentaría de dicho finado por razón de los capitales que allí impuso y réditos vencidos hasta hoy, descontando y reteniendo solamente á beneficio de la hacienda pública la cantidad á cuyo pago condonó al mencionado Iturrigaray el Supremo Tribunal de Justicia de España en Febrero de 1822."

Después de esta negativa de averiguación, es decir, cuando los adversarios del Virrey se hubieron arreglado de manera de que se les creyese bajo su palabra, es cuando por tres veces la memoria de aquél sale victoriosa de los combates que se le presentan; y cuando la Audiencia de México puede decirlo todo sin que nada pueda contestar el Virrey, llega á verse obligada á entregar á mi madre las circulares y decretos siguientes,¹ que tan perentoriamente demuestran la inocencia de su noble esposo:

1. Estos documentos aparecen en castellano en el original. Véanse arriba.